

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 OCT. 1995

VISTO la nota presentada por el señor José Manuel ULLOA, con domicilio en calle Moyano N° 892 de la Ciudad de RIO GRANDE; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma plantea la crítica situación económica por la que atraviesa este joven fueguino, ya que se encuentra desocupado y a cargo de su familia, no pudiendo hacer frente a los gastos de alquiler y servicios esenciales de luz y agua

Que esta Presidencia ha considerado su difícil y angustiante situación, considerando viable lo solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- OTORGASE en carácter de subsidio la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) al señor José Manuel ULLOA, DNI N° 24.682.899 con domicilio en calle Moyano N° 892 de la Ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- LIBRESE cheque c/ Banco de la Provincia de TDFP por el monto asignado en el artículo precedente a nombre del señor ULLOA, el que será entregado por el señor Presidente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 418 /95.-

